

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 3'25

FRANQUEO  
 CONCERTADO

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1341

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

**Reemplazos**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en oficio de 31 de Mayo último, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á éste de la Gobernación con fecha 20 de Abril último, lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Siendo varias las Comisiones militares de estudio de los ferrocarriles, que en sus memorias hacen constar la falta de puntualidad con que son contestados los oficios que los Jefes de ellas dirigen á los Alcaldes de los pueblos pidiendo datos estadísticos, necesarios para el mejor desempeño de la misión que se les tiene encomendada; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio del digno cargo, se recuerde á los Alcaldes la obligación que tienen de facilitar á la mayor brevedad y lo más exactamente posible, cuantos datos les sean pedidos por los Jefes de las citadas Comisiones.”

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, quienes darán el más exacto cumplimiento á lo que se previene, facilitando inmediata-

mente cuantos datos se les interesen.

Segovia, 10 de Junio de 1910.

El Gobernador interino,  
 Miguel Moreno Morales

1346

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

**CIRCULAR**

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del mes de Mayo último, aparece la siguiente Real orden:

“Hallándose próximos á ser inaugurados los Sanatorios marítimos de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), cuyos fines son los de preservar á los niños enfermos y de naturaleza pobre ó viciada por herencia del peligro de la tuberculosis, que tan crecido número de víctimas causa en España, proporcionándoles durante algún tiempo, por la vida higiénica al aire libre, los medios de que se regeneren y reconstituyan, y á cuyos citados Establecimientos se les ha dado un carácter nacional, dotándolos el Estado del mobiliario y efectos necesarios, así como igualmente lo serán del personal conveniente, para la estancia en ellos de 200 niños de ambos sexos en el de Pedrosa y de 100 en el de Oza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que para los efectos de concurrencia de niños á los referidos Sanatorios se agrupen las provincias del Norte y Noroeste de España, en comunicación ferroviaria directa con las capitales en que se hallan establecidos, en la forma siguiente: Corresponden al Sanatorio de Pedrosa: Santander, Oviedo, Palencia, Valladolid, Avila, Segovia, Madrid, Burgos, Soria, Logroño, Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya; y al de Oza: Coruña, Lugo, Pontevedra, Orense, León, Zamora y Salamanca.

2.º Que se invite por V. S.

á la Diputación y Ayuntamientos de la provincia, así como á las Sociedades particulares de Beneficencia que juzgue conveniente de su mando, para que dentro del corriente mes de Mayo soliciten de este Ministerio la concesión del número de plazas correspondientes al de niños y niñas que deseen enviar al Sanatorio, teniendo en cuenta que no podrán exceder en conjunto de 25 por cada provincia, y que sólo han de concurrir á aquellos Establecimientos los niños ó niñas que, según el debido informe facultativo, requieran el tratamiento para que dichos Sanatorios se han establecido, siendo reconocidos á ese efecto por el Inspector de Sanidad de la provincia.

3.º Que recibidas en este Departamento ministerial las solicitudes de las citadas Corporaciones, y si éstas fueren en mayor número de las que permite la capacidad de los Sanatorios, se determinará, mediante sorteo celebrado por la Inspección General de Sanidad exterior, las provincias que en primer término hayan de enviar sus niños á aquellos Establecimientos, quedando con derecho preferente, y mediante igual sistema si fuere necesario, las que no resultaren favorecidas en primer lugar.

4.º Si el tratamiento de la colonia de una provincia no exigiera la estancia en el Sanatorio, de los niños que la formen, durante toda la temporada de cinco meses, de Junio á Octubre en el año actual, una vez evacuado por ella el Establecimiento, podrá autorizarse á otras en la misma forma que se establece.

5.º Serán de cuenta de las Corporaciones todos los gastos de viaje, manutención y vestuario personal de los niños de ambos sexos que formen la colonia, sufragando el Estado todos aquellos otros de personal médico, pedagógico, administrativo y de servicio, así como el sostenimiento y conservación de edificios,

material de enseñanza, ropas de camas y aseo, y servicios de cocina y comedor.

Es asimismo la voluntad de S. M. que excite V. S. el celo de las Corporaciones expresadas, á fin de que dándose perfecta cuenta de la importancia de estas instalaciones en pro del bien general, y muy particularmente en beneficio de la infancia, faciliten la concurrencia de niños y niñas, que por su naturaleza lo requieran, á los Establecimientos de que se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1910.—Merino.

Señores Gobernadores civiles de las provincias del Norte y Noroeste.

En cumplimiento de la preinserta Real orden, encarezco á los Ayuntamientos de esta provincia que con toda urgencia formulen las solicitudes que la disposición segunda de aquella determina.

Segovia, 11 de Junio de 1910.

El Gobernador interino,  
 Miguel Moreno Morales

1343

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de pesas y medidas en el partido de Santa María de Nieva, continuará en el de Riaza á partir del día 16 del presente mes de Junio, incluyéndose en el itinerario correspondiente á este partido los pueblos de Turrubuelo, Boceguillas y Barbolla, pertenecientes al de Sepúlveda.

La contraseña correspondiente al presente año, que los señores Alcaldes exigirán en los aparatos de pesar y pesas y medidas, después de verificada la contrastación en sus respectivos términos, consiste en una e minúscula que será estampada por el señor Fiel Contraste de esta provincia



D. Luis Carretero ó por sus Ayudantes delegados para el caso, debiendo ser considerados como ilegales, en las visitas que giren las Autoridades municipales los objetos que no lleven dicha marca oficial.

Los industriales, comerciantes y cuantas personas tienen obligación de usar y poseer para sus transacciones aparatos de pesar ó medir, los presentarán en las oficinas eventuales que se instalarán en cada pueblo, en sitio y fecha oportunamente anunciados, debiendo de llevar para su comprobación no solamente los objetos que componen el surtido mínimo obligatorio sino cuantos posean y usen en sus establecimientos; bien entendido que de no hacerlo, abonarán derechos dobles al verificarse las visitas domiciliarias por el Fiel Contraste.

Según el artículo 20 del vigente Reglamento del ramo, la menor serie de aparatos, pesas y medidas que debe de existir en los comercios al por mayor es:

Medidas de Longitud.—Un metro.

Medidas de Capacidad.—Medio hectolitro, doble decalitro, decalitro, medio decalitro, doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro para los áridos que no se vendan al peso.

Otra serie igual para cada clase de líquido que por higiene ó aseo no pueda mezclarse con otro.

Pesas.—Una de 20 kilogramos, otra de 10, otra de 5, otra de 2, otras dos de uno, otra de 500 gramos, otra de 200, otras dos de 100 y otra de 50.

Aparatos de Pesar.—Una balanza ordinaria de 25 kilogramos y otra balanza, báscula ó romana que permita hacer pesadas mayores de 50.

Además de esto el surtido correspondiente á los comercios al por mayor.

Los comerciantes al por menor tendrán:

Medidas de Longitud.—Un metro.

Medidas de Capacidad.—Una de dos litros, otra de uno, otra medio, otra de doble decilitro, otra de decilitro, otra de medio, un doble centilitro y un centilitro para los áridos que no se vendan al peso.

Otra serie igual para cada clase de líquidos que por higiene ó aseo no permitan medirse en medidas impregnadas de otros.

Pesas.—Una de cinco kilogramos, otras en serie que se componga de: pesa de dos kilogramos, dos de kilogramo y otro kilogramo dividido.

Aparatos de pesar.—Una balanza de alcance máximo de cinco kilogramos.

Los fabricantes de cal pondrán elegir entre el juego de medidas para áridos al por mayor ó un aparato de pesar mayor de 50 kilogramos pero todos ellos tendrán las medidas nece-

sarias para las pequeñas ventas, y los fabricantes de alcoholes y aguardientes presentarán las medidas necesarias para líquidos en el comercio al por mayor, más una balanza ó romana para la compra del orujo.

Los señores Alcaldes tendrán presente cuanto contiene esta circular para exigir su cumplimiento en las visitas antes de ahora ordenadas, y prestarán al Fiel Contraste cuantos auxilios necesite en beneficio de sus propios convecinos propagando el uso del sistema métrico decimal.

Segovia, 11 de Junio de 1910.

El Gobernador interino, Miguel Moreno Morales

1347

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, se anuncia que ha sido nombrado por esta Junta provincial de Instrucción pública Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Martín Muñoz de las Posadas, D. Florencio Pintado Fernández, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 8 de Junio de 1910.—El Gobernador Presidente interino, Miguel Moreno.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

1317

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

DESLINDES

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, con fecha 23 de Mayo próximo pasado, comunica á esta Jefatura, la siguiente resolución:

“Examinado el expediente relativo al deslinde del monte núm. 183 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, denominado “Pinar del Valle,” de los propios de Cantalejo: Resultando que este expediente está ajustado á cuanto previene la legislación vigente en materia de deslindes y está estudiada la reclamación producida por el vecino de Cantalejo D. Antolín Sanz Marinas, cuya desestimación propone el Ingeniero operador ateniéndose á los preceptos 2.º, 3.º y 4.º de la Real orden de 4 de Abril de 1883, fundándose además en que la finca reclamada su cabida en el terreno excede de las 30 áreas que se reclaman por la información posesoria: Resultando que en el acto del deslinde el interesado no presentó documento alguno que justificara la posesión, y cuatro años más tarde promovió el expediente de información posesoria que es el que acompaña á su reclamación, el cual carece de validez para el presente deslinde: Resultando que carecen también de validez las reclamaciones formuladas por

D. Eugenio Sacristán y D. Mar-

celino Zamarro, pues en el acto del apeo, no supieron designar cuales eran los terrenos objeto de su reclamación: Considerando haberse cumplido lo prevenido en la vigente legislación, especialmente lo preceptuado en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1865 y 1.º de Febrero de 1901; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictamen de la Inspección de Deslindes y lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:—1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 183 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, denominado “Pinar del Valle,” de los propios de Cantalejo, considerándose como perímetro general el que se describe en las actas y se determina en el plano y registro correspondientes con la numeración de piquetes 1 al 31, 31 al 33 y siguientes hasta el 165, quedando el 32 fuera del monte público, resultando el monte con una cabida de 203 hectáreas, con los linderos generales siguientes:—N., Eriales y tierras de labor del pueblo de Cantalejo.—E., Tierras de labor.—S., Términos municipales de Cabezuela y Aldeonsancho.—O., Tierras de labor de Cantalejo.—2.º Que se desestimen las reclamaciones presentadas por D. Antolín Sanz Marinas, Eugenio Sacristán y Marcelino Zamarro, que no presentaron á su debido tiempo pruebas de posesión de los terrenos pretendidos.—3.º Que se lleven al Catálogo y al Registro de la Propiedad las modificaciones consecuencia de la presente aprobación.—4.º Que por V. S. se publique en el Boletín oficial de la provincia y se notifique á los interesados la presente aprobación, con expresión de los recursos que contra ella pueden interponerse; y—5.º Que se proceda á la mayor brevedad al amojonamiento del monte, subsanándose el defecto referente al piquete núm. 32, á fin de que resulte la numeración correlativa.—Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados en el mencionado deslinde; previniéndoles, que contra la anotada resolución solo cabe el recurso que previene el artículo 18 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901.

Segovia, 7 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Molina.

Ministerio de la Gobernación

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

DÉCIMAQUINTA LISTA DE DONATIVOS

Pesetas

Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España..... 130.096'45

Table with 2 columns: Donor Name and Amount. Includes entries like Ayuntamiento de Borjas., Idem de Seo de Urgel., Idem de Amezcoa baja., etc., with amounts ranging from 40'00 to 100'00.



Ayuntamiento de Tabernas	25'00
Idem de Ocaña.....	25 00
Alcalde de ídem.....	3'00
D. Luis Medina.....	1'00
D. José Esquivas.....	1'00
D. Pedro Medina.....	1'00
D. Francisco Ferrer.....	3'00
D. Esteban Calvillo.....	2'50
Casino Aurrerá (Bilbao)..	35'00
D. Joaquín Equech.....	1'00
Ayuntamiento de Lequeitio.....	50'00
Salón de Recreo (Burgos)..	150'00
Presidente de la Cámara de Comercio de ídem.....	25'00
Vecinos de Valdearados...	25,00
Vecinos de Alvillos.....	10'25
Idem de Berberana.....	20'00
Idem de Tórtolas.....	99 00
Idem de Arroyal.....	20'65
Idem de Bocos.....	10'00
Idem de Fresno de Rodilla	15'50
Idem de Regumiel de la Sierra.....	25'00
Idem de Cubo de Bureba..	13'25
Idem de Salamillas de Burebas y sus agregados..	36'35
Idem de Garganchón.....	32'50
Idem de Cabia.....	12'00
Idem de Castil de Carrias.	24'85
Idem de Sargentos de la Lora y sus agregados...	49'85
Idem de Escutalla.....	31'80
Idem de Castrovido.....	18'50
Idem de Merindad de Sotoscueva.....	84'40
Idem de Huerto de Rey ..	15'00
Idem de Hontanas.....	26'58
Idem de Cascajares de la Sierra.....	16'00
Idem de Tobes y Balselle	26'80
Idem de Castellanos de Centro.....	12'00
Idem de Condado de Treviño.....	15'00
Idem de Tapia.....	22'55
Idem de Indego y Villadiego.....	61'80
Idem de Pineda de Trasmonte.....	33'90
Idem de Citoros del Páramo.....	44'00
Idem de Molina de Ubierna	13'75
Idem de Castrilló Matajudíos.....	15'20
Ayuntamiento y vecinos de Lesarces.....	95'00
Idem del distrito de Mendara.....	94'20
Idem de Alberín.....	75'00
Idem de Trijueque.....	10'00
Vecinos de Pradosegar ..	15'00
Ayuntamiento de Pradosegar.....	10'00
Sr. Gobernador civil de Cáceres.....	50'00
Vicepresidente de la Comisión provincial de ídem.	5'00
Sr. Alcalde de Cáceres.....	5'00
Sr. Gobernador militar de ídem.....	5'00
Sr. Delegado de Hacienda de ídem.....	5'00
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ídem	10'00
Sr. Ingeniero-Jefe de Minas de ídem.....	5'00
Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección Acronómica de ídem.....	5'00
Sr. Arcipreste de ídem.....	5'00
Sr. Obispo de Coria.....	25'00
Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres.....	10'00
Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de ídem.....	5'00
Idem de la ídem Agrícola de ídem.....	25'00
Sr. Decano del Colegio de Abogados.....	25'00
Sr. Director del Diario de Cáceres.....	10'00

Idem de <i>El Noticiero</i> .....	10'00
Idem de la Sucursal del Banco de España de Cáceres.....	5'00
D. Joaquín Castel.....	5'00
Ayuntamiento de Taracón	50'00
Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.....	5'00
Sr. Obispo de Orense.....	426 25
Ayuntamiento de Abaurrerá Alta.....	50'00
Idem de Oñate.....	50'00
Vecinos de ídem.....	127'50
Ayuntamiento de Jason..	50'00
Idem de Tijola.....	50'00
Idem y vecinos de Horcajo de las Torres.....	62'50
Ayuntamiento de Baztán.	100'00
Pueblo de Elizondo.....	110'00
Idem de Oronoz.....	39'15
La Villa de Urdax.....	67'00
Pueblo de Ciga.....	27'50
TOTAL.....	136.462'90

Madrid, 30 de Abril de 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.  
(Gaceta del 1.º de Mayo de 1910.)

**Ayuntamiento constitucional de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Febrero de 1910, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte á los servicios ó intereses del mismo, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Impuesto de canalones.—El señor Gobernador civil de la provincia en oficio de nueve del actual, autoriza al Ayuntamiento para que utilice el arbitrio extraordinario sobre edificios que no tienen canalón ni bajada de aguas, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el oficio á Contaduría á los efectos oportunos.

Perpetuidad de un nicho.—D. Mariano García Molinero, solicita se le conceda á perpetuidad el nicho donde yacen los restos mortales de D. Tomás Mascareño del Hierro, é informando el señor Oficial del Negociado en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Reemplazo.—La Secretaría propone al Excmo. Ayuntamiento que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento, procede designar los mozos que han de prestar declaración en los expedientes que se intruyan en justificación de pobreza para lograr excepción del servicio activo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por la Secretaría.

Junta Municipal.—El señor Presidente anuncia que conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal, se va á proceder al sorteo de los Vocales asociados, que han de constituir la Junta Municipal durante el presente año de 1910, y verificado resultaron por virtud del mismo los siguientes: D. Felipe Ochoa Gonzalez, D. Cipriano Arribas Herranz, D. Dá-

maso Barrio de Frutos, D. Leandro Martín Munieio, D. Baltasar de San Frutos, D. Mariano Larios Cibatti, don Luis Diaz Velasco, D. Andrés Arana Sanz, D. Pascual Guajardo, D. José Pérez Villamil, D. Esteban Barba Villatoro, D. Domingo Cid Mozo, D. Manuel del Barrio, D. Andrés de Frutos Pascual, D. Nicanor Fernández, don Félix Barroso Pascual, D. Pedro Bermejo Mateos, D. Siro Gómez González, D. Ramón Llorente Andrés y don German Duque Moreno.

Expropiación de una casa.—Dáse cuenta de un informe de la Comisión de Propios, proponiendo se abonen á D. Juan Isabel, la suma de 7.000 pesetas, en que ha convenido ceder su casa núm. 12 de la Plazuela de San Facundo, pudiendo disponer el propietario de las puertas, ventanas y balcones con sus antepechos de hierro, más una pila de piedra, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Concesión de agua para el teatro.—Se da lectura de un informe de la Comisión de Industrias en sentido de que se conceda la merced de medio cuartillo de agua á D. Alberto Villoslada para su finca «Teatro», así como una boca de riego, abonando por ésta el cánón de cinco pesetas anuales, siendo de cuenta del Sr. Villoslada avisar á la Alcaldía los días que se celebren espectáculos, para que éste designe á uno de los fontaneros que concorra á ellos, y al cual abonará el solicitante una peseta por cada asistencia, y el Consistorio acordó por mayoría, previa votación, fijar la cuota de cinco pesetas, votando en contra el Sr. Llovet, y resultando aprobados por mayoría los demás extremos del informe.

Adquisición de grava.—Leese asimismo otro informe de los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, en el que proponen contratar la piedra machacada que se emplee en la reparación de arriados, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Cuenta de sepelio del Concejal señor Martín Higuera.—Se da lectura de la de los gastos causados con motivo del entierro y funerales del Sr. D. Eulogio Martín Higuera, Concejal que fué de este Ayuntamiento, y del informe del señor Contador, en el que propone se abone el importe de tal cuenta con cargo al capítulo de imprevistos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Concesión de terreno para extraer arena.—Dáse lectura de una moción del señor Presidente en la que da cuenta de que el Excmo. Sr. D. Joaquín M.ª Castellarnau, cede gratis para que se extraigan arenas para el Municipio, una finca de la propiedad de éste, sita en la Avenida del Obispo Quesada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que conste en acta la profunda gratitud del Consistorio por el altruista y generoso proceder del Sr. Castellarnau, y que así se le comunique en atento oficio.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Llovet, proponiendo acuerde el Ayuntamiento la apertura de un libro para cada una de las Comisiones en que se halla dividido aquél, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasé aquélla á estudio é informe de la Comisión de Gobierno interior.

Escuelas de los Huertos.—Obras.—Dáse cuenta de una certificación expedida por el señor Arquitecto municipal de las obras ejecutadas en las Escuelas en construcción de la plaza de los Huertos, y leído el informe que emite la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, proponiendo su aprobación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

dal que se abone la suma de 5 355'72 pesetas que importa aquélla, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de varias instancias presentadas por los interesados en pretensión de fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad otorgar los préstamos á metálico con fondos del Pósito que se solicitan.

Estado de fondos.—El Sr. Contador interino le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 66.226 pesetas, 84 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1910.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 9 del actual.

Segovia, 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Marzo de 1910, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 de Febrero último, se inserta un Real decreto dictando reglas sobre rectificación del Censo, y el Consistorio acordó pasara el asunto al Negociado á fin de que ejecute los trabajos que se interesan en tal disposición.

Locales para Escuelas.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, en el que manifiesta los laudables propósitos del Gobierno de S. M. en favor de la cultura popular, considerando como medida de apremiante ejecución la construcción de locales escuelas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción de citado oficio, y que pase el asunto á la Comisión de Fomento, Sección 2.ª, para su estudio é informe y que este acuerdo se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Libro.—Dáse cuenta de un informe de los señores Comisarios de la de Gobierno interior, proponiendo se adquiriera un ejemplar del libro «Municipalización de los servicios públicos», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos, con la adición de que el importe de adquisición del expresado ejemplar se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.—Dáse cuenta asimismo de una atenta carta del Excmo. Sr. Presidente del comité oficial Español, en la que indica la conveniencia de que la Corporación designe representación oficial para concurrir al concurso, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de Gobierno interior.

Distribución de fondos.—El señor Contador interino le presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 42.893'45 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad



aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Colocación de mesas en la vía pública.—D. Ciriaco Sacristán, solicita autorización para colocar mesas en los huecos ó vanos de las pilastras de los soportales de la Plaza Mayor, é informando el Sr. Arquitecto municipal en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de una instancia presentada por don Eleuterio Domínguez, solicitando la cantidad de 500 pesetas, de los fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad otorgar dicho préstamo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador interino le presenta con una existencia efectiva en el de propios, de 65.370'30 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 16 de Abril de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Marzo de 1910, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Consistorio celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Petición de árboles.—El Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia en atento oficio de 3 del actual ruega se le concedan 150 acacias y 250 entre plátanos y las clases de que disponga el Municipio, y éste acordó por unanimidad acceder á la pretensión y aceptar con especial complacencia el ofrecimiento verbal hecho por el Sr. Ingeniero Jefe á la Alcaldía, en sentido de que si más adelante y por la circunstancia de escasear las plantas en los viveros del Municipio precisara éste igual ó mayor número de especies arbóreas con destino al fomento del arbolado municipal, podrá el Ayuntamiento contar desde luego con la seguridad de que dichas plantas le serán cedidas por la Jefatura de las que existan en los viveros del Estado.

Quintas.—El Sr. Alcalde de Burgos interesa se excluya del alistamiento de esta ciudad al 2.º Teniente alumno de esta Academia de Artillería Sr. don José Pita Iglesias, por hallarse también incluido en el de dicha capital, y leída la minuta proyectada de contestación al Sr. Alcalde de Burgos, que propone el Negociado, el Consistorio acordó por unanimidad hacer suya y aprobar en todos sus extremos la expresada minuta y que se oficie en los términos que la misma comprende al Sr. Alcalde de Burgos.

Puestos públicos.—El oficial primero del Negociado de consumos, da cuenta al Sr. Alcalde de que los vendedores de leche que expenden este artículo en cafeteras ú otras vasijas, se niegan al

pago del impuesto, fundándose en que no vocean la mercancía, y el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Otero, acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Hacienda para que ésta informe con urgencia.

Compra de alfombra.—El Consistorio acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Contador, que se abonen las 605 pesetas, de la compra de una alfombra para el despacho del Sr. Alcalde, con cargo al capítulo de imprevistos.

Cementerio.—Descubiertos.—Se presenta por el oficial del Negociado una relación de descubiertos por arrendamiento de nichos y laudes del Cementerio de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á los deudores el plazo improrrogable de treinta días, para que hagan efectivas las cantidades en que consiste el descubierto, y que si no lo efectúan en dicho término, á contar desde el anuncio ó entrega de un oficio se trasladan á la fosa general los restos mortales que contengan los aludidos nichos y laudes. Así bien acordó la Corporación que para conocimiento de los interesados cuyo paradero se tenga noticia, se les comunique por oficio y que para los de ignorado paradero, se anuncie el acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Febrero último y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Cuentas.—Dáse lectura de los informes que emite el Sr. Contador interino en las cuentas presentadas por D. Arturo Plaza, de 76 pesetas, por ropa, y de 25 pesetas, abonadas á la Tuna Madrileña, proponiendo se abonen estas cantidades con cargo al capítulo de imprevistos, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Adquisición de cédulas personales.—El Sr. Administrador de la Fábrica nacional de la moneda y timbre, remite presupuesto del coste que tendrá la elaboración de 7.550 cédulas personales, presupuesto que asciende á la suma de 172'70 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que se efectúe en la Tesorería de Hacienda las expresadas 172'70 pesetas, y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que á su tiempo designe persona que se haga cargo de las citadas cédulas en la mentada Fábrica Nacional, mediante acta que suscriba en representación del Ayuntamiento.

Cementerio.—D. Francisco Leonor García, como representante de su esposa D.ª Cesárea Leonor, y D. Luis Antonio Martín Iglesias, en nombre de D. Fructuoso Mora, solicitan á perpetuidad las laudes número 19 de 5.ª galería y 8 de la 3.ª, é informando el oficial del Negociado en sentido de que puede accederse á lo que se pide, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Pósito.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que las 133'93 pesetas, mitad de la 5.ª parte á que asciende el total de los intereses de préstamos ingresados en el fondo del Pósito de esta Capital, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1909, se entreguen al Secretario para que éste las distribuya en la forma que estime oportuna entre los emplea-

dos que han realizado los trabajos del Pósito.

Mercedes de agua.—D. Adolfo Gómez, D. Gregorio Cecilio y D. Daniel Gómez, las solicitan para sus casas, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Industrias en sentido de que puede accederse á lo solicitado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Salida.—La hacen con permiso de la Presidencia los señores Arango, Grimau y Herrero.

Escuela de los Huertos.—Subasta de obras.—Se da lectura de un extenso y razonado informe que los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, emiten proponiendo la forma de llevar á cabo la terminación de las obras en construcción para tres Escuelas en la Plaza de los Huertos, así como la manera de efectuar el pago de aquéllas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión, así como la memoria descriptiva, presupuesto y pliegos de condiciones económicas-facultativas y administrativas, y que se remita el expediente al Sr. Gobernador civil para su aprobación, y se anuncie este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia y sitios públicos de costumbre, por espacio de diez días, y transcurridos que sean, se anuncie la subasta por término de treinta días.

Socorro.—Le solicita Florentina Sanz Silva, viuda de D. Pedro de la Cruz, empleado que fué de la Secretaría de este Ayuntamiento, é informando la Comisión en sentido de que se la conceda á la D.ª Florentina la cantidad de 112'50 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Pensión.—La misma Florentina Sanz, solicita se le conceda la pensión que estime conveniente el Ayuntamiento, é informando la Comisión de Gobierno interior en sentido de que se la conceda la cantidad de 350 pesetas anuales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Pósito.—Dada lectura de dos instancias presentadas por Juan Rincón Luengo y Luis Gutiérrez Rincón, en solicitud de préstamo de 125 pesetas, y 800 pesetas, respectivamente, del fondo del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder tal préstamo al Rincón Luengo y por mayoría al Gutiérrez.

Estado de fondos.—El Sr. Contador interino le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 60.178'37 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 16 de Abril de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

### Hospital militar de Segovia

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Debiendo procederse á contratar por el término de un año y un mes más, si así conviniese al Estado, la carne de vaca que sea necesaria para el consumo de este hospital, se convoca por el presente anuncio á primera convocatoria de proposiciones libres, según lo dispuesto en Real orden de 24 de Mayo último, trasladada en 1.º del actual

por el Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de la primera región.

La celebración de dicho acto se verificará en esta Plaza, el día 28 del corriente, á las doce horas, en el local que ocupa esta Dirección, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad»; estando de manifiesto en dicho local todos los días, de nueve á trece, á partir del de la fecha del presente anuncio, una copia de los pliegos de condiciones que han de regir en la convocatoria.

El acto se verificará con arreglo al reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias; admitiéndose las proposiciones que sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen alguna de las condiciones de los pliegos.

La cantidad que se calcula constituirá el consumo del artículo expresado durante el período del contrato, así como la que constituye la garantía previa de las proposiciones y su precio límite para tomar parte en la convocatoria, es la del siguiente cuadro:

ARTÍCULO	Importe de la garantía del 5 por 100		Precio límite por kilogramo		Cantidad calculada de consumo	
	Pesetas	160	Pesetas	1'60	Kilogramos	2.000
Carne de vaca.....						

Segovia, 10 de Junio de 1910.—El Director, Félix Estrada Catoyra.

### Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio-convocatoria inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm... correspondiente al día.... del mes actual y del pliego de condiciones á que aquél alude, según las cuales ha de ser contratado por un año y un mes más, si así conviniese al Estado, el suministro de carne de vaca necesaria para el consumo del hospital militar de esta Plaza, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego y dentro de su más exacto cumplimiento, á ejecutar dicho servicio y por el precio de.... (todo ello en letra) pesetas el kilogramo. Y para que sea válida esta proposición, la suscribe en un pliego de papel y en la forma que determina la vigente ley del Timbre del Estado, acompañando á la misma el documento justificativo de depósito de... (en letra todo ello) pesetas, hecho en la Caja de depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición 5.ª del pliego, así como la cédula personal corriente y el recibo de la contribución industrial. (Los apoderados harán constar además que usan el poder, indicando su carácter de tales, con antefirma).

(Fecha y firma del proponente.)